

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 00109 00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutante, con facultad para recibir presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, a tono con el artículo 461 del C.G.P. y satisfaciéndose los requisitos dispuestos en dicha norma se RESUELVE:

1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN No. 5536621272352290** y **POR PAGO DE LA MORA Y RESTABLECIMIENTO DEL PLAZO** respecto de las obligaciones Nos. **204119055129, 404119052605 y 202300002450.**

2.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

3.- Sin costas por no aparecer causadas.

4.- Desglósense los títulos base de la ejecución, a favor de la **demandante**, con excepción del título No. 5536621272352290, que debe devolverse a la **accionada**, en caso de que los solicite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 110 del 19 de agosto de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Civil 005

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e6be8f8a9935e5dc309721114ecb53e9d721744490c91aa6971d014643d594**

Documento generado en 18/08/2021 07:14:44 AM